

LA REFORMA DEL PROCESO
PENAL PERUANO
ANUARIO DE DERECHO PENAL 2004



**LA REFORMA DEL PROCESO
PENAL PERUANO
ANUARIO DE DERECHO PENAL 2004**

JOSÉ HURTADO POZO
DIRECTOR

CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO
COORDINADOR



Pontificia Universidad Católica del Perú
Fondo Editorial 2004



Universidad de Friburgo
Suiza

Primera edición: agosto 2004

La Reforma del Proceso Penal Peruano

Copyright 2004 por Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
Plaza Francia 1164, Lima
Teléfonos 51-1-330-7410, 51-1-330-7411. Telefax 51-1-330-7405.
Correo electrónico: feditor@pucp.edu.pe

Copyright 2004 por Universidad de Friburgo, Suiza.
Miséricorde, 1700 Friburg, Suiza.
Teléfono: 41-0-26-300-71-11. Fax: 41-0-26-300-97-00.
Correo electrónico: webmaster@unifr.ch

Supervisión de la edición: Dr. Manuel Cerpa C.

Diseño de carátula: Fondo Editorial de la PUCP

Prohibida la reproducción de este libro por cualquier medio total o parcialmente, sin permiso expreso de los editores.

Hecho el Depósito Legal: 1510105 2004-5674

Derechos Reservados
ISBN: 9972-42-652-1

Impreso en Perú - Printed in Peru

La Reforma del Proceso
Penal Peruano
Anuario de Derecho Penal 2004

DIRECTOR

José Hurtado Pozo

Asociación Peruana de Derecho Penal*

CONSEJO DIRECTIVO

José Hurtado Pozo, Presidente

Florencio Mixán Mass, Vicepresidente

Manuel Cerpa Cerpa, Secretario

CONSEJO CONSULTIVO INTERNACIONAL

Nodier Agudelo Betancourt (Medellín)

Ignacio Berdugo Gómez de la Torre (Salamanca)

Juan Bustos Ramírez (Santiago de Chile)

José Luis de la Cuesta Arzamendi (San Sebastián)

José Luis Diez Ripollés (Málaga)

Florencio Mixán Mass (Trujillo)

Francesca Molinari (Génova)

Franz Riklin (Fribourg)

Klaus Tiedemann (Freiburg im Breisgau)



HOMENAJE AL PROFESOR FLORENCIO MIXÁN MASS

Por haber dedicado su vida a la docencia universitaria y al estudio del Derecho Procesal Penal, Florencio Mixán Mass ha alcanzado notoriedad tanto nacional como internacional. Sus obras jurídicas son consultadas tanto por estudiantes y abogados, como por jueces y fiscales. Su intensa actividad en la preparación de textos legales, lo ha convertido en impulsor e inspirador de la reforma de la legislación procesal penal. Su impronta marcará de manera duradera la evolución de la legislación procesal nacional. La manera recta y honesta con la que ejerció la función pública, como Magistrado del Tribunal de Garantías Constitucionales (creado por la Constitución de 1979) y del Consejo de la Magistratura, constituye un modelo a seguir en pro de una administración de justicia correcta e imparcial. Además, su vocación por la investigación y su espíritu amplio le han permitido ocuparse de temas como la lógica jurídica. Todos estos frutos son el resultado de un esfuerzo serio y coherente, llevado a cabo en el ámbito estrecho y hostil en el que, con frecuencia, se desarrolla la actividad intelectual en nuestro país. A pesar del riesgo de contradecir su modestia, nos complacemos en ofrecerle, en tanto amigo y colega, esta publicación como homenaje a su persona.

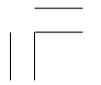
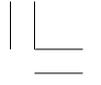


Nada es tan característico del sentimiento pesimista del pueblo trabajador como la historia de las cinco edades del mundo que empieza con los tiempos dorados, bajo el dominio de Cronos, y que conduce gradualmente, en línea descendente, hasta el hundimiento del derecho, de la moral y de la felicidad humana en los duros tiempos actuales.

WERNER JÄGER, *Paideia*, p. 69.

Como decisión la sentencia es un acto distinto que trasciende el proceso total de la toma de decisión. Agrega algo más al proceso. Primero, el tribunal está obligado por las reglas procesales a resolver el caso en un plazo determinado. Segundo, se espera que la sentencia ponga fin al estado anterior de incertidumbre. Tercero, se exige al tribunal de decir la justicia que establece la justa distancia entre las partes en conflicto. Por último y sobre todo, una decisión de esta índole ejerce un poder sobre la libertad y, aún en ciertos países, sobre la vida y la muerte. Una parte de nuestra libertad está puesta en las manos de la justicia, en la medida en que su destino es transferido [...] de la esfera de la venganza privada a la del lenguaje y del discurso. Pero, al nivel de la imposición de la sentencia, esta parte de justicia es, al mismo tiempo, una palabra de fuerza, por tanto, en cierto modo, de violencia. Así, la sentencia deviene el punto de partida de un nuevo proceso, es decir, la ejecución de la sentencia, la cual en el caso del proceso penal consiste en la administración de una punición. Inclusive en tanto reparación o compensación civil y, más aún, como supresión de libertad, la simple imposición de una pena implica la adición de un sufrimiento suplementario al sufrimiento precedente impuesto a la víctima por el acto criminal.

Paul Ricoeur, *Justice et vengeance*, in *Le Juste 2*, p. 263 s.



ÍNDICE

Escriben en este número	15
Abreviaturas	17
Presentación	19

DOCTRINA

<i>La reforma procesal penal peruana: evolución y perspectivas</i> CÉSAR EUGENIO SAN MARTÍN CASTRO	27
<i>La justicia penal y la celeridad: luces y sombras</i> SILVIA BARONA VILAR	69
<i>Garantías constitucionales en el enjuiciamiento criminal peruano</i> JUAN-LUIS GÓMEZ COLOMER	101
<i>Derecho penal sustantivo y derecho procesal penal: hacia una visión integrada</i> RAMON RAGUÉS I VALLÈS	129
<i>Presumirse inocente, sentirse libre y amparado: momentos claves para defender la presunción de inocencia</i> FANY SOLEDAD QUISPE FARFÁN	165
<i>El sistema de recursos en el proceso penal peruano. Hacia la generalización de la doble instancia y la instauración de la casación</i> YOLANDA DOIG DÍAZ	187
<i>El papel del Ministerio Público en la investigación del delito</i> VÍCTOR CUBAS VILLANUEVA	213

<i>Criminalidad organizada y procedimiento penal: la colaboración eficaz</i> PABLO SÁNCHEZ VELARDE	237
<i>Mecanismos judiciales de cooperación internacional versus áreas de impunidad de la delincuencia</i> SONIA CALAZA-RAMUDO LÓPEZ	259
<i>Prueba indiciaria: doctrina y jurisprudencia nacional</i> JORGE ROSAS YATACO	287
<i>El principio de la oportunidad en el proceso penal francés</i> JEAN PRADEL	303
<i>La necesaria e inaplazable reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal de España</i> VICENTE GIMENO SENDRA	327
<i>La lucha contra el terrorismo y los derechos del sospechoso: el principio de seguridad a prueba de los derechos fundamentales</i> LAURENT MOREILLON, FRÉDÉRIQUE DE COURTEN	343
<i>El proceso de reforma del procedimiento penal chileno</i> CRISTIÁN RIEGO R.	373
<i>Algunos aspectos de la unificación del procedimiento penal en Suiza</i> JOSEPH DUPUIT	401
<i>Las víctimas en el contexto del Derecho Procesal Penal colombiano (perfiles comparativos)</i> ÓSCAR JULIÁN GUERRERO PERALTA	417
<i>A propósito de la Ley de celeridad y eficacia procesal Ley N.º 28117 del 9 de diciembre 2003</i> JULIO ESPINOZA GOYENA	445
Ley N.º 28117	461
Bibliografía	467